



Facultad de Veterinaria
Universidad de la República
Uruguay

Sociedad de Medicina
Veterinaria del Uruguay



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA DE URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE VETERINARIA

En la ciudad de Montevideo a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se acuerda celebrar el presente convenio entre, **POR UN LADO:** la Sociedad de Medicina Veterinaria de Uruguay, en adelante SMVU, representada por su Presidente Dr. Carlos Morón, y Secretaria Margarita de Miquelerena Y **POR OTRO LADO :** la Universidad de la República – Facultad de Veterinaria en adelante UdelaR, y Fvet, representada por su Rector Dr. Roberto Markarian Y el Decano Dr. Daniel Cavestany.

ARTÍCULO 1. ANTECEDENTES

a). La revista Veterinaria (Montevideo), en adelante Revista, es propiedad de la SMVU y fue creada en 1916 como órgano de difusión científica para las distintas áreas y disciplinas relacionadas con la profesión veterinaria, publicándose ininterrumpidamente hasta el presente. Es la revista científica veterinaria más antigua del Uruguay así como la revista científica en general más antigua del Uruguay que se publica hasta el presente. En la misma se publican artículos científicos y técnicos, revisiones, casos clínicos, resúmenes de congresos y jornadas de distintas disciplinas así como los resúmenes de las tesis de grado y posgrado de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República del Uruguay. Hasta el año 2011 se publicaban e imprimían tres números anuales que se distribuían gratuitamente entre los socios de la SMVU y se donaban a la Biblioteca de la Facultad de Veterinaria 100 ejemplares para intercambio con otras publicaciones periódicas. A partir del año 2012 se produce un cambio en el cual se adoptan nuevas tecnologías de información, se crea la página web de la revista, en la cual están disponibles todos los números en formato electrónico para ser consultados. Se siguen publicando en línea cuatro números anuales y se realiza una única publicación impresa al final de cada año. La revista tiene un redactor responsable, cargo que recae siempre en el Presidente de la SMVU, un Editor en Jefe y un Secretario de Redacción, así como un consejo editorial integrado por Médicos Veterinarios e Ingenieros Agrónomos y lo integran también profesionales de EE.UU., Argentina, Brasil, Suecia y México. Actualmente se encuentra indizada en Vet-CD/Beastcd, Latindex y SciELO. Hasta el presente los costos de edición,

diagramación, corrección, impresión, distribución así como de secretaría, son financiados con fondos propios de la SMVU obtenidos de las cuotas sociales aportadas por los integrantes de la asociación.

b). Entre ambas Instituciones se celebraron los siguientes Convenios:

- 1) El 16 de diciembre del año 1988 convenio para que el Departamento de Documentación y Biblioteca utilice la Revista para realizar canje internacional de publicaciones científicas.
- 2) El 2 de octubre del año 2009 convenio específico de cooperación para establecer una coordinación institucional en relación a las actividades de la FVET. Es en el régimen de este convenio que se acuerda el presente.

ARTICULO 2. CONSIDERANDO

- a) La importancia de la temática veterinaria en general y de la Salud Animal en particular y de contar con trabajos de investigación en el área.
- b) La conveniencia de coordinar esfuerzos para maximizar el uso de los recursos disponibles.
- c) Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos a través de la cooperación mutua y entienden que uno de los medios es una publicación científica arbitrada que esté abierta a todos los investigadores nacionales y extranjeros que deseen someter sus trabajos al proceso de revisión por pares.
- d) Que la Facultad de Veterinaria no posee una revista científica arbitrada.

ARTÍCULO 3. OBJETO

Establecer una Integración Institucional para la participación de FVet en la Revista de la SMVU con el propósito de que la misma se constituya en el instrumento de difusión científica de la FVet.

ARTÍCULO 4. OTROS COMPROMISOS

- a) Propiedad. La revista Veterinaria (Montevideo) continuará siendo propiedad de la SMVU.
- b) Denominación. La Revista mantendrá el título de "Veterinaria (Montevideo)" De los Redactores Responsables. La revista tendrá dos correductores responsables, el/la Presidente/a de la SMVU y el/la Decano/a de la FVet, quienes a su vez designarán al Editor en Jefe y al Consejo Editorial.
- c) Del Editor en Jefe. La revista mantendrá un Editor en Jefe con carácter honorario, nombrado en acuerdo entre el Consejo Directivo de la SMVU y el Consejo de FVet.
- d) De las funciones del Editor en Jefe.
 1. Designar los integrantes del Consejo Editorial en acuerdo entre ambas Instituciones.

2. Analizar en primera instancia los méritos científicos de los artículos nombrando los revisores, en consulta con el Consejo Editorial.
3. Crear y actualizar las normas de publicación.
4. Informar a los autores de la situación de los artículos en el proceso de publicación en que se encuentran.
5. Atender en general todo lo concerniente con las funciones de editor ejecutivo, lo que incluye, entre otros, la corrección final de la redacción y homogenización de los artículos, diagramación, envío de la prueba de imprenta de los autores, etc.
6. Establecer las prioridades y los objetivos, así como los planes operativos anuales especificando las actividades a ejecutar y los recursos requeridos, sometiéndolos a consideración de las respectivas autoridades de las partes del presente acuerdo.
7. Supervisar el mantenimiento y actualización de la página web de la Revista "Veterinaria (Montevideo)".
8. Actualizar y hacer cumplir las instrucciones para los autores.

e) Del Consejo Editorial.

1. Asesorar al Editor en Jefe para designar a los revisores y aceptar los artículos para su publicación.
2. Las funciones de los integrantes del Consejo Editorial serán de carácter honorario.

f) Compromiso de las partes.

1. Mantener una secretaría conjunta, integrada por personas de ambas instituciones, que tendrá como función colaborar con las tareas del editor en jefe, cuyas funciones serán: recibir los artículos e ingresarlos a la mecánica editorial, realizar los contactos con los autores y los revisores.
2. Contar con un revisor de estilo que tendrá a su cargo corregir los artículos una vez aceptados a efectos de que estos sean publicados con las mayores garantías en cuanto a su estilo de escritura incluyendo introducción, materiales y métodos, presentación de los resultados, conclusiones y citas bibliográficas.
3. Incorporar el texto completo de los artículos que formen parte de la revista sin costo en la página web, la que a su vez deberá estar disponible a partir de un link en las páginas web de ambas instituciones.
4. Supervisar los costos de diagramación, corrección de estilo e impresión de la revista, así como los costos de sobrado y envío por correo, siempre que los recursos requeridos estén dentro de los límites de la disponibilidad en ese momento, en acuerdo entre el Consejo Directivo de la SMVU y la FVet.
5. La FVet se compromete a enviar y costear los ejemplares de canje de la revista y la SMVU.

6. Incorporar a sus respectivas páginas web un link de la otra institución así como el link de la revista Veterinaria.

g) Compromiso de gastos

1. Los costos de impresión y envío a socios serán compartidos por la SMVU y la FVet.
2. La FVet cubrirá los gastos devenidos de la inclusión de la revista en el portal SciELO (Scientific Electronic Library Online), relacionados con el envío de los artículos con el formato debido a éste.
3. El mantenimiento de la página web de la Revista Veterinaria será responsabilidad de la SMVU.

h) Periodicidad. La revista tendrá una periodicidad de un cuatro (4) números anuales en línea y un (1) número anual impreso. El Consejo Editorial podrá, en caso de considerar necesario, modificar la frecuencia de números a publicar en cada año con el acuerdo de ambas instituciones.

i) Distribución y Canje. La distribución se realizará por intermedio del Correo Uruguayo bajo los acuerdos de distribución entre ambas instituciones. El canje se realizará por la biblioteca de FVet en número de 100 ejemplares anuales.

j) Cantidad de ejemplares. Las partes acuerdan publicar 1000 ejemplares. En caso de modificar dicho número el mismo será avalado por ambas instituciones.

k) Propiedad Intelectual. Las partes deberán obtener de los autores con antelación a la publicación en la Revista el derecho a una licencia sin cargo no exclusivo e irrevocable en todos los países para traducir, reproducir y distribuir públicamente los artículos científicos e informes que resulten seleccionados para ser editados en la misma. Los trabajos publicados estarán protegidos por derechos de autor e incluirán los nombres de los autores de dicho trabajo. Las partes acuerdan mantener mutuamente informados respecto a infracciones a cualquiera de los derechos de propiedad intelectual emergentes de los trabajos publicados en la revista. Ninguna de las partes aludidas entablará acciones legales por la infracción de los derechos señalados sin el consentimiento de la otra.

l) Uso de símbolos o rótulos. Las partes utilizarán los logos oficiales de ambas instituciones. Las partes se abstendrán de utilizar como símbolo, marca o rótulo, cualquier signo distintivo diferente de los aprobados por las mismas para su uso en el ámbito de la revista. A la terminación de este convenio por cualquier causa que fuere las partes dejarán de usar los signos distintivos y

otros derechos de propiedad intelectual correspondientes a la contraparte utilizada para la edición de la Revista sin el previo acuerdo de la misma.

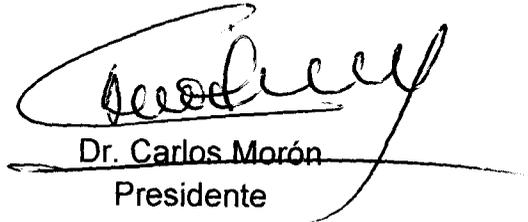
m) Extinción o rescisión del contrato. Sin perjuicio de las causas generales de terminación previstas en la legislación vigente, son causas de extinción o rescisión del presente convenio las siguientes:

- a) El común acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones asumidas.
- c) En caso de extinción o rescisión del presente contrato la propiedad intelectual de la Revista así como del nombre "Veterinaria (Montevideo)" continuará siendo de la SMVU.

Y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR



Dr. Carlos Morón
Presidente
SMVU



Dr. Daniel Cavestany
Decano
Facultad de Veterinaria



Margarita de Miquelerena
Secretaria
SMVU